



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

30

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 183-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de agosto de 2023.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de agosto de 2023, con el voto en mayoría de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 108-2023/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 18 de mayo de 2023, el pleno del Consejo Regional aprueba declarar de interés regional y necesidad pública la elaboración del Plan Regional de Cultura 2030, como un instrumento que marca la ruta de intervención del gobierno regional, y las instituciones públicas de la región, para orientar de una manera estratégica la gobernanza cultural dentro del departamento de Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 47° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación para "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región", k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las Instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales l) Declarar, proteger, conservar y promover en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural regional y local entre otros.

Que, el Apartado a) del Artículo 15° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos de su competencia y funciones del Gobierno Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

29

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 183-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de agosto de 2023.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR de interés regional y necesidad pública la elaboración del Plan Regional de Cultura 2030, como un instrumento que marca la ruta de intervención del gobierno regional, y las instituciones públicas de la región, para orientar de una manera estratégica la gobernanza cultural dentro del departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social por intermedio de la Sub Gerencia de la juventud, Cultura y Deporte, la elaboración del Plan Regional a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – OTORGAR un plazo de 45 días calendario para la materialización y elaboración del Plan Regional de Cultura 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
Ricardo Yauricasa Flores
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

